



Resolución de Administración N° 512 -2014-OEFA/OA

Lima, 04 DIC. 2014

VISTO:

Los Memorándums N° 3851-2014-OEFA/DS y N° 3432-2014-OEFA/DS de fecha 07 de noviembre y 20 de octubre de 2014 respectivamente, de la Dirección de Supervisión, mediante el cual solicita el reembolso de los mayores gastos incurridos por el señor Julio Alcides Tamani Pizango y la señora Katia Natividad Toledo Morí, por la Comisión de Servicio en el departamento de Loreto, realizada del 02 al 04 de octubre de 2014.

CONSIDERANDO:

Que, la autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces, en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa, de conformidad a lo establecido en el artículo 30° de la Ley N° 28693 – Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, concordado con el artículo 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15.

Que, el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, establece la relación de los documentos con los que se debe sustentar el devengado, incluyendo en ella, otros documentos que apruebe la Dirección Nacional del Tesoro Público.

Que, el artículo 2° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, señala que para efectos de la sustentación del gasto devengado a que se refiere el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, también se considere la Resolución Administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega de viáticos correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo inicialmente previsto para el desarrollo de dicha comisión.

Que, mediante los Memorándums N° 3851-2014-OEFA/DS y N° 3432-2014-OEFA/DS, la Dirección de Supervisión, solicita el reembolso de los mayores gastos incurridos por el señor Julio Alcides Tamani Pizango y la señora Katia Natividad Toledo Morí, por la Comisión de Servicio en el departamento de Loreto, en atención a la Emergencia Ambiental en el Lote 8 de la empresa Pluspetrol Norte S.A., atendida con Planillas de Viáticos N° 3960-2014-OEFA y N° 3957-2014-OEFA, programada del 02 al 03 de octubre de 2014; sin embargo debido a la falta de facilidades para retornar a la ciudad de Iquitos para tomar el vuelo de retorno a Lima se debió prolongar la Comisión hasta el 04 de octubre de 2014, motivo por el cual los comisionados incurrieron en mayores gastos en la Comisión de Servicio.

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante Certificado de Crédito Presupuestario N° 1903-2014-OEFA/OPP-CCP del 27 de noviembre de 2014, comunica la existencia de crédito presupuestario para atender lo solicitado por la Dirección de Supervisión.



Que, en consecuencia resulta procedente expedir la resolución correspondiente, a fin de sustentar el reembolso de los mayores gastos incurridos por el señor Julio Alcides Tamani Pizango y la señora Katia Natividad Toledo Morí, por la Comisión de Servicio en el departamento de Loreto, realizada del 02 al 04 de octubre de 2014.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 2° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 30° de la Ley N° 28693 - Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, el artículo 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, y los artículos 29° y 30° del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, aprobado por el Decreto Supremo N° 022-2009-MINAM.

SE RESUELVE:

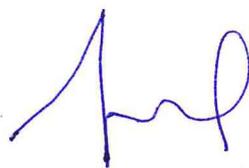
Artículo 1°.- Autorizar el reembolso de los mayores gastos incurridos por el señor **Julio Alcides Tamani Pizango**, por el importe de **S/. 438.00 (Cuatrocientos treinta y ocho con 00/100 Nuevos Soles)**, por la Comisión de Servicio en el departamento de Loreto, realizada del 02 al 04 de octubre de 2014, con cargo a la **Fuente de Financiamiento: 09 Recursos Directamente Recaudados, Meta: 0018 Supervisión Ambiental Directa al Administrado.**

2.3.2.7.11.99.	Servicios Diversos	S/. 108.00
2.3.2.1.2.2.	Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicios	S/. 330.00

Artículo 2°.- Autorizar el reembolso de los mayores gastos incurridos por la señora **Katia Natividad Toledo Morí**, por el importe de **S/. 221.50 (Doscientos veintiuno con 50/100 Nuevos Soles)**, por la Comisión de Servicio en el departamento de Loreto, realizada del 02 al 04 de octubre de 2014, con cargo a la **Fuente de Financiamiento: 09 Recursos Directamente Recaudados, Meta: 0018 Supervisión Ambiental Directa al Administrado.**

2.3.2.1.2.2	Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicio	S/. 221.50
-------------	---	-------------------

Regístrese y Comuníquese



DIANA MIRELLA RIVERA OLIVA
Jefa de la oficina de Administración
Organismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA

